



CONVOCATORIA 2025 APOYO COMPLEMENTARIO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL EXTRANJERO

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(SECIHTI\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13 fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

CONVOCA

A personas beneficiadas por la SECIHTI con una beca de posgrado en el extranjero, para participar en el proceso de selección y obtener un apoyo complementario para el cuidado y atención infantil de hijas e hijos, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO COMPLEMENTARIO

I. Objetivo

Apoyar a la formación de las personas beneficiadas por la Secihti con una beca de posgrado en el extranjero, que hayan tenido una hija o hijo, nacido, adoptado o reconocido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, con un apoyo complementario a la maternidad y paternidad.

II. Rubro que ampara el apoyo

En caso de ser aceptada como persona beneficiaria del apoyo complementario, recibirá el pago por el monto que corresponda, atendiendo a lo señalado en la siguiente tabla:

Región/país del programa de estudios	Monto único
Unión Europea y Cuba	2,050 EUR
Resto del Mundo	2,145 USD
Reino Unido	1,770 GBP



III. Vigencia

El apoyo complementario se pagará en una sola exhibición.

IV. Conclusión del Apoyo

La persona becaria deberá realizar el trámite de conclusión una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgado el apoyo, de conformidad con el [Reglamento](#).

V. Derechos y obligaciones de las personas becarias

Las que señala el [artículo 14](#) y demás aplicables del [Reglamento](#).

VI. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la SECIHTI, de conformidad con la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del [Reglamento](#) y demás normativa expedida por la SECIHTI o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
5. Los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la SECIHTI, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
7. La SECIHTI, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas solicitantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, seguimiento y pago del apoyo, se dará exclusivamente a la persona solicitante, becario y a la institución de educación superior correspondiente.
9. El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.



SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

VII. Requisitos

1. Contar con una beca de posgrado al extranjero y que al cierre de la Convocatoria al menos cuente con seis meses de vigencia de la beca de posgrado extranjero Secihti.
2. Haber tenido, adoptado o tenido por sentencia definitiva, a hijas o hijos menores de edad entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

VIII. Documentación requerida para presentar la solicitud del apoyo complementario

Se aceptará cualquiera de la siguiente documentación, según sea el caso:

1. Copia del Acta de nacimiento, adopción o reconocimiento emitida por el Registro Civil, de cada hija o hijo, nacido, adoptado o reconocido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, donde se observe el nombre de la madre o padre becario.
2. Copia certificada del Registro de Nacimiento en el Extranjero ante una Oficina Consular de México en el exterior de cada hija o hijo, nacido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, donde se observe el nombre de la madre o padre becario.
3. En su caso, sentencia definitiva que decreta la tutoría.

IX. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
2. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
3. Presenten información o documentos falsos.

La Secihti se abstendrá de asignar el apoyo complementario cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

X. Restricciones específicas

1. El apoyo complementario se asignará por única ocasión, por hija o hijo, a la madre o padre becario.



TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Calendario

Los presentes términos de referencia se sujetarán al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	A partir del 1 de septiembre de 2025
Notificación de inconsistencias	5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Período para subsanar inconsistencias	5 días hábiles a partir de la recepción de la notificación.
Cierre de recepción de solicitudes	5 de diciembre de 2025

Para efectos de esta Convocatoria y términos de referencia los días comprenden de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).

II. Postulación

1. Para participar en la presente Convocatoria deberá crear, actualizar o validar su [curriculum vitae](#) en el [Perfil Único](#), en el siguiente enlace: <https://rizoma.conahcyt.mx/>
2. Registrar y enviar la solicitud de apoyo complementario conforme a [Guía de Postulación Apoyos Complementarios para Maternidad y Paternidad 2025](#)
3. Para enviar la solicitud de apoyo complementario es indispensable firmarla electrónicamente con la [Clave Única de Registro de Población \(CURP\)](#).

III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del [sistema informático Ápeiron](#) a través del enlace (<https://apeiron.secihti.mx/>).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria, se prevendrá, a través del sistema informático Ápeiron y por una sola vez, para que subsane la omisión en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.



IV. Selección

Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en esta convocatoria y la disponibilidad presupuestaria.

V. Resultados

La Secihti dará a conocer el número de Perfil Único de las personas que resultaron seleccionadas para el apoyo complementario en el portal de la Secihti, conforme al calendario establecido.

VI. Formalización

Los instrumentos de formalización del apoyo son el Convenio de Asignación de Beca o Apoyo (CAB) y el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca o Apoyo).

Para formalizar el CAB es indispensable registrar previamente una cuenta bancaria a nombre de la persona becaria en el sistema de becas, quedando bajo su más estricta responsabilidad que dicha información sea correcta. Se podrá utilizar como referencia la guía para el registro de la cuenta bancaria.

La formalización del apoyo se realizará en la plataforma que establezca la SECIHTI mediante la celebración del CAB, el cual deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su CURP.

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la cancelación de las solicitudes de apoyo.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme a lo establecido en el mismo y su Anexo Uno.

El pago del apoyo se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización.

Los pagos siguientes se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su caso, los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos a la SECIHTI por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las



convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.

VIII. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

- 1. PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La SECIHTI tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 2. EQUITAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La SECIHTI garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
No obstante, la SECIHTI podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
- 3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La SECIHTI, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la SECIHTI información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.
La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.
La SECIHTI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable. Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y revisión de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.
En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán



incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la SECIHTI, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

5. **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el [Reglamento](#), las condiciones, Calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la SECIHTI a través de la DGBACCYH. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la SECIHTI.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado.

En los casos en que la Dirección General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECIHTI.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 o al correo electrónico: cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención

<https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>



Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de contactar al correo asignacionbextx@secihti.mx referencia.

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2025

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.